

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2398

18 de octubre de 2011

Presentada por *la senadora Peña Ramírez*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico Civil; y la del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva y profunda investigación sobre el proceso por el que tienen que pasar los Policías que se retiran en Puerto Rico, para poder recibir los beneficios del Sistema de Retiro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los miembros de la Policía de Puerto Rico son mujeres y hombres que sirven a nuestro país exponiendo cada día sus vidas para cumplir con la responsabilidad de velar por la protección y la seguridad de la vida y la propiedad, así como garantizar el orden social en Puerto Rico. Cuando estos miembros de la Policía de Puerto Rico cumplen cabalmente con el término de tiempo requerido en su empleo, para poder acogerse al Sistema Retiro, es justo que se les facilite el proceso para poder disfrutar de los beneficios que por muchos años fueron acumulando.

Sin embargo, se ha recibido información en esta Asamblea Legislativa, que lejos de ser un proceso ágil, fácil y rápido, los miembros de la Policía que planifican retirarse, tienen que comenzar el proceso con por lo menos un (1) año de antelación a la fecha de su retiro; de manera que cuando se retiren puedan recibir los beneficios de Retiro. No obstante lo anterior, se ha recibido información en el sentido de que aún comenzando los procesos de someter documentación con un año de anticipación, son muchos los miembros de la Policía de Puerto Rico que cuando se retiran, tienen que esperar hasta un (1) año después de retirados para comenzar a recibir los beneficios a los que tienen derecho.

Considerando justo y razonable el reclamo que hacen los miembros de la Policía de Puerto Rico para que se corrija esta situación, esta Asamblea Legislativa ordena a las Comisiones de lo Jurídico Civil; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar una investigación exhaustiva y profunda sobre el proceso actual que existe para que los Miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico puedan acogerse al Sistema de Retiro, de manera que se puedan identificar las causas por las cuales se toma tanto tiempo y buscar posibles soluciones a las mismas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de lo Jurídico Civil; y la del Trabajo, Asuntos
2 del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva y
3 profunda investigación sobre el proceso por el que tienen que pasar los Policías que se retiran
4 en Puerto Rico, para poder recibir los beneficios del Sistema de Retiro.

5 Sección 2.- Como parte de la investigación, las Comisiones deberán identificar posibles
6 problemas que estén afectando el que los policías retirados puedan recibir de manera ágil los
7 beneficios del Sistema de Retiro.

8 Sección 3.- Las Comisiones le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo
9 de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las
10 acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de
11 esta investigación, dentro de noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

12 Sección 4.- Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y
13 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones del Senado, según dispuesto en la
14 Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

15 Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
16 aprobación.